**CARTA COMPROMISO**

**ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO - ZAE FESTIVALES AL PARQUE 2025**

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de su programa Zonas de Arte y Emprendimiento - ZAE, en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE y su iniciativa Hecho en Bogotá, desarrollarán la Zona de Arte y Emprendimiento - ZAE Festival \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al Parque. Este evento se llevará a cabo los días \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025 en el Parque \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, impulsando una nueva dinámica de comercio local.

Solo podrán participar los emprendimientos seleccionados, quienes deben cumplir rigurosamente con las condiciones, horarios y fechas establecidas para el montaje y desmontaje del evento, detalladas a continuación:

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando a nombre propio de la propuesta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual fue seleccionada en el marco de las invitaciones Culturales del Instituto Distrital de las Artes IDARTES para participar en la Zona de Arte y Emprendimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al Parque 2025 acepto y entiendo las siguientes condiciones y compromisos de participación que se expresan a continuación:

**DEBERES DEL PARTICIPANTE**

**1. Notificaciones y Comunicación:**

1.1. Debo notificar a Idartes con al menos 8 días hábiles de anticipación en caso de cualquier impedimento para asistir a la Zona de Arte y Emprendimiento.

1.2. Debo notificar a los organizadores del evento sobre cualquier irregularidad que se presente en el stand o la zona de emprendimiento, como fallas técnicas, problemas de seguridad o falta de suministros.

**2. Acatamiento de Normas y Horarios:**

2.1. Debo acatar las indicaciones del personal de seguridad y logística del evento.

2.2. Debo respetar y cumplir los horarios establecidos para el montaje, ingreso, apertura, cierre y desmontaje de la zona de emprendimiento. Reconozco que el acceso para el ingreso de vehículos de carga en dicha zona se realizará por franjas horarias, las cuales serán sorteadas con antelación suficiente. Además, acepto que el espacio asignado es el que se dispone para llevar a cabo el ingreso de vehículos de carga en la zona.

**3. Uso de Vehículos y Acceso**:

3.1. Entiendo y acepto que en el parque NO hay espacio de estacionamiento para vehículos particulares ni de carga, por lo que el emprendimiento se compromete a descargar sus mercancías rápidamente y retirar los vehículos del área asignada en el horario indicado por el equipo de Idartes. La falta de retiro de los vehículos podría dificultar el acceso de otros emprendimientos y sus vehículos de carga a la zona, obstaculizando su ingreso.

3.2. El emprendimiento se compromete a enviar la información de las placas del vehículo de carga o particular que transportará la mercancía del emprendimiento, como máximo, 24 horas antes del día de montaje y de desmontaje. Este compromiso garantizará que los vehículos sean debidamente notificados a la organización del evento, lo que agiliza el ingreso de los vehículos.

**4. Cuidado del Espacio y Normativas Ambientales:**

4.1. El uso y cuidado de las zonas verdes del parque es un compromiso de todos los emprendimientos. Está absolutamente prohibido el ingreso de vehículos a la zona verde del parque; la circulación de estos solo se debe realizar por el área adoquinada. Así mismo, se prohíbe la afectación de los árboles y plantas. Cualquier daño intencionado a la grama o vegetación puede acarrear sanciones económicas por parte de los administradores del parque.

**5. Documentación y Formatos:**

5.1. Debo diligenciar y entregar a las personas del equipo del Idartes y Secretaría de Desarrollo Económico los formatos de información sobre ventas y participación que me soliciten en el marco de la Zona de Arte y Emprendimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al Parque 2025.

**6. Restricciones y Prohibiciones:**

6.1. No se permite el subarriendo del stand.

6.2. No está permitido el ingreso de mascotas al evento.

6.3. No se permite la exhibición o venta de productos que infrinjan los derechos de autor, como copias de obras no autorizadas o mercancía falsificada.

6.4. No se permite el uso de marcas, diseños o réplicas de bandas que estén en el evento sin autorización de la banda. Si se cuenta con la autorización del artista, se deberá aportar un documento en físico para entregárselo al personal de Idartes.

6.5. No se permite portar camisetas o material alusivo a equipos de fútbol y/o partidos políticos, así como su comercialización durante el evento.

6.6. No se permite la instalación de equipos de sonido a altos decibeles, animadores o perifoneo en las zonas de emprendimiento.

6.7. No se permite la firma de autógrafos o rueda de prensa en la zona de emprendimiento.

6.8. No se recomienda el ingreso de mujeres en visible estado de embarazo.

6.9. No se permite ingresar armas blancas o de fuego, objetos contundentes, cortopunzantes o elementos que puedan lesionar a los asistentes.

6.10. No está permitida la venta o uso de aerosoles en el evento.

6.11. Está completamente prohibido el ingreso, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en la Zona de Arte y Emprendimiento. El emprendimiento acepta y reconoce que es su completa responsabilidad todas las acciones que se desarrollen dentro de su carpa. El consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas por parte del emprendimiento, su equipo o asistentes está completamente prohibido. El incumplimiento de esta normativa será considerado como causal de cierre inmediato de la carpa sin posibilidad de reintegro del copago.

6.12. No se permite la venta de elementos que incentiven el consumo de sustancias psicoactivas tales como pipas, "cueros", rascadores, ni derivados del tabaco, entre otros similares.

6.13. Es posible que los emprendimientos, colaboradores y trabajadores sean requisados por parte de la policía al ingresar a la zona de emprendimiento. Es obligación del emprendimiento y sus colaboradores cooperar plenamente, ya que esta acción es obligatoria para todos los participantes del evento. De detectarse que el personal está ingresando elementos prohibidos, los organizadores del festival podrán retirar la acreditación correspondiente.

6.14. La policía podrá revisar los stands en el momento que lo considere pertinente.

6.15. No se permite la venta ambulante de productos dentro del evento.

6.16. No se permite ubicar los elementos relacionados con mi participación en el evento fuera del área asignada para mi stand.

6.17. No está permitida la comercialización de alimentos ni bebidas de ningún tipo dentro de los espacios de emprendimiento.

6.18. No está permitido el ingreso de bicicletas al evento. Los participantes del área de emprendimiento podrán encontrar parqueaderos públicos en las zonas aledañas al lugar del evento, los cuales operan con sus tarifas establecidas. La organización NO tiene ningún tipo de convenio con estos lugares y tampoco se hace responsable por el robo, pérdida o inmovilización de ningún tipo de vehículo.

6.19. Se prohíbe el trabajo de menores de edad en los puntos de emprendimiento, a menos que cuenten con el respectivo permiso de sus padres, el cual debe estar debidamente tramitado ante el Ministerio de Trabajo.

6.20. La acreditación entregada para operar en los puntos de emprendimiento no otorga acceso a las zonas de prensa y aliados. La acreditación permitirá únicamente el ingreso por la puerta de producción para el desplazamiento interno a la zona de emprendimiento.

6.21. No se podrá infringir la edad límite de ingreso al festival, incluso si se cuenta con la acreditación para operar en los puntos de emprendimiento.

**7. Responsabilidad del Emprendimiento:**

7.1. Idartes no se hace responsable de la mercancía del stand. El emprendedor deberá tomar las medidas pertinentes para mantenerla segura. Se recomienda al emprendedor vigilar con especial cuidado sus pertenencias y/o objetos de valor y no permitir que el stand permanezca solo durante los horarios de atención. El servicio de vigilancia nocturno para la zona de emprendimiento comprende desde la hora de cierre de la zona de emprendimiento hasta las 8:00 a.m. del día siguiente o hasta la llegada de los primeros emprendimientos, lo que suceda primero.

7.2. Idartes no asume ninguna responsabilidad sobre el nivel de ventas que alcance el emprendedor.

7.3. Es obligatorio el diligenciamiento y cumplimiento del protocolo eléctrico enviado. Todos los equipos, desde cargadores de celular, letreros, lámparas, multitomas, hasta planchas, máquinas, aerógrafos, etc., deben ser registrados. El equipo que no esté registrado será solicitado que sea desconectado. La cantidad de elementos registrados permite calcular la capacidad de la planta eléctrica para la zona.

7.4. Idartes no se responsabilizará por los daños presentados en equipos eléctricos y/o electrónicos, producto de posibles fallas en el flujo eléctrico. Se recomienda a los emprendedores llevar un estabilizador de voltaje.

7.5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones incluidas en este documento será motivo de la cancelación inmediata de la participación del emprendimiento en el Programa y cierre del stand.

**8. Imágenes y Registro:**

8.1. Acepto la toma y uso de imágenes, videos o material de registro por parte de Idartes durante el desarrollo de la Zona de Arte y Emprendimiento, así como su uso en las redes sociales o el fin que la entidad considere.

8.2. En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos de la invitación, Idartes aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del beneficiario (emprendimiento o artista plástico, otros) de la ZAE: Zonas de Arte y Emprendimiento.

**9. Documentación Personal:**

9.1. Me comprometo a subir la cédula y el RUT en la carpeta indicada. Aseguraré que ambos documentos estén actualizados y legibles para su correcta verificación.

**10. Compromiso General:**

**10.1. Acepto que conozco y me comprometo a cumplir con todas las condiciones anteriormente descritas. Esta aceptación se extiende a todas las personas que trabajen directamente con el emprendimiento en el stand. Es responsabilidad del emprendimiento informar sobre cualquier irregularidad que pueda poner en peligro su participación en el evento, incluyendo, pero no limitándose a situaciones que comprometan la seguridad, el orden público o el cumplimiento de las normativas establecidas por Idartes y la Secretaría de Desarrollo Económico.**

**ACEPTACIÓN CARTA COMPROMISO**

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ actuando a nombre propio de la propuesta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ,el cual fue seleccionado en articulación con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y la Secretaría de Desarrollo Económico en el marco su programa Hecho en Bogotá para participar en la Zona de Arte y Emprendimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al Parque 2025 acepto y entiendo las siguientes condiciones y compromisos de participación que se me fueron socializadas anteriormente durante la reunión de preproducción y que fueron enviadas vía correo y compartidas vía WhatsApp, así como entregadas en físico el día de la feria:

FECHA: ......................................................... ............ ............

FIRMA: ....................................................................................

**ENTREGA DE INSUMOS**

Por medio de la presente, acepto que he recibido los siguientes insumos en buenas condiciones. Me comprometo a firmar tanto la recepción como la devolución de los mismos.

|  |  |
| --- | --- |
| **INSUMO** | **CANTIDAD** |
| CARPA |  |
| MESA |  |
| SILLA |  |
| BOMBILLO |  |
| MANTEL |  |
| OTRO: |  |

Observaciones:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Entrega:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Devolución:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_